III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12260 *Resolución de 12 de julio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre inclusión de deportista en la relación de deportistas que han alcanzado la condición de Deportista de Alto Nivel.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración, atribuyendo a la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel la función de calificar como deportistas de alto nivel con carácter excepcional, a aquéllos que, sin cumplir los criterios previstos en los artículos 4 y 5, merezcan, en atención a su trayectoria deportiva y relevancia social, obtener esta condición.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación, en su sesión del día 12 de julio de 2010, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, resuelvo determinar la inclusión de la deportista de la Real Federación Española de Vela, Anna Corbella Jordi, con número de documento nacional de identidad 46.141.678 K, en la relación de deportistas que han alcanzado la condición de alto nivel, atendiendo a estas circunstancias excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado, 2 del mencionado Real Decreto.

Madrid, 12 de julio de 2010.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

cve: BOE-A-2010-12260